



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2025/CTBI/G

Baños del Inca, febrero 17 de 2025

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

Informe N° 100-2024-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha noviembre 28 de 2024, Memorándum N° 003-2025-G/CTBI de fecha enero 08 de 2025, Informe N° 006-2025-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha enero 29 de 2025, Memorándum N° 0085-2025-G/CTBI de fecha enero 30 de 2025, Informe N° 0030-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Informe N° 03-2025-STP-STE/CTBI de fecha enero 21 de 2025, Memorándum N° 0045-2025-G/CTBI de fecha enero 22 de 2025, Informe N° 0029-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Informe N° 003-2025-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha enero 23 de 2025, Memorándum N° 0056-2025-G/CTBI de fecha enero 24 de 2025, Informe N° 0028-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Informe N° 0026-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Informe N° 0025-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Memorándum N° 0153-2025-G/CTBI de fecha febrero 11 de 2025, Informe N° 028-2025-UPP/CTBI recepcionado con fecha 13 de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo IV del título Preliminar de la Ley General del procedimiento Administrativo N° 27444, establece en su inciso 1.1 El Principio de Legalidad, de las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el inciso 1.2. establece el principio del Debido Procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherente al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, conforme Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República" en su artículo 7° expresa "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley".



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 100-2024-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha noviembre 28 de 2024 el responsable de mantenimiento requiere materiales para hidromasajes; así con memorándum N° 003-2025-G/CTBI de fecha enero 08 de 2025 la Gerencia del Complejo Turístico Baños del Inca (*en adelante CTBI*) devuelve los requerimientos pendientes del año fiscal 2024, informando que de persistir la necesidad del bien y/o servicio se requiera para el año 2025.

Que, con Informe N° 006-2025-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha enero 29 de 2025, el responsable de mantenimiento remite la actualización de requerimiento para adquisición de un bien, remitiéndose a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para realizar el estudio de mercado correspondiente-Memorándum N° 0085-2025-G/CTBI de fecha enero 30 de 2025.

Que, con Informe N° 0030-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025 se solicita la certificación presupuestal para atender lo requerido.

Que, con Informe N° 03-2025-STP-STE/CTBI de fecha enero 21 de 2025, el encargado del servicio primario - Servicio Termal solicita la adquisición de bienes para mejorar y garantizar la seguridad de los turistas en el área del remanso. Así con Memorándum N° 0045-2025-G/CTBI de fecha enero 22 de 2025 se solicita a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial el estudio de mercado.

Que, con Informe N° 0029-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita Certificación Presupuestal para atender lo requerido.

Que, con Informe N° 003-2025-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha enero 23 de 2025 el responsable de mantenimiento remite especificaciones técnicas para adquisición de bienes, remitiéndose a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para realizar el estudio de mercado correspondiente-Memorándum N° 0056-2025-G/CTBI de fecha enero 24 de 2025.

Que, con Informe N° 0028-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Informe N° 0027-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Informe N° 0026-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025, Informe N° 0025-2025-UACP/CTBI de fecha febrero 10 de 2025 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita Certificación Presupuestal para atender lo requerido; así, con memorándum 153-2025-G/CTBI de fecha febrero 11 de 2025 se remite a la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI para una propuesta de Modificación Presupuestal



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

Que, con Informe N° 028-2025-UPP/CTBI recepcionado con fecha febrero 13 de 2025, la Unidad de Planificación y Presupuesto indica: (...) solicita se efectúe la Propuesta de Modificación Presupuestal, para la adquisición de **materiales para la implementación de la Red de Limpia fondos de las piscinas del CTBI, adquisición de implementos de seguridad (Chalecos salvavidas y boyas Torpedo) y una Bomba sopladora de aire**; debido a que estas adquisiciones no estuvieron contempladas en el PIA 2024 y siendo necesarias para el mantenimiento y operatividad del CTBI, se propone la Ampliación Presupuestal con el saldo de Balance del año 2024 en las Partidas Presupuestales que a continuación se detallan:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1 Saldo del Balance

S/ 19 675.00

TOTAL

S/ 19 675.00

CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.1 COMPRA DE BIENES

2.3.1.5 MATERIALES Y ÚTILES

2.3.1.5.4 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA

2.3.1.5.4.1 Electricidad, Iluminación y Electrónica

S/ 3 506.00

2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS

2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS

2.3.1.6.1.4 De Seguridad

S/ 1 880.00

2.3.1.11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

2.3.1.11.1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

2.3.1.11.1.1 Para Edificios y Estructuras

S/ 2 679.00

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.3 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS

2.6.3.2 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS

2.6.3.2.9 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS

2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos Y Mobiliario De Otras Instalaciones.

S/ 11 610.00

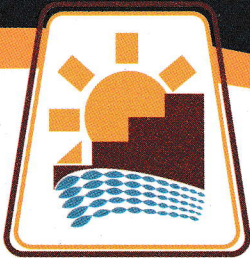
TOTAL

S/ 19 675.00

Que, por ello y, finalmente en atención a lo desarrollado en los párrafos precedentes, y teniendo a la vista el expediente Administrativo – el cual contiene toda la información técnica correspondiente (siendo entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia, asumiendo que esa información se ajusta a la realidad; así se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum).

POR LO TANTO

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones ostentadas, y con la autonomía, competencia, facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Resolución de Alcaldía N° 128-2024/MDBI/A de fecha septiembre 30 de 2024 (designación de Gerente), y en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 304-2023/MDBI/A, de fecha septiembre 27 de 2023, en su condición por Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas, Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Ley N° 27658, Ley 27788; Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, y en cumplimiento de las normas vigentes;



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal con saldo de balance del año 2024, por un monto de S/ 19 675.00 (Diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles) en las partidas descrita en el Informe N° 028-2025-UPP/CTBI de fecha enero 24 de 2025, remitido por la C.P.C.C. Elena Chávez Rodríguez, Jefa (e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, para **"Materiales para la implementación de la Red de Limpia fondos de las piscinas del CTBI, adquisición de implementos de seguridad (Chalecos salvavidas y boyas Torpedo) y una Bomba sopladora de aire"** conforme al detalle del mismo:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1.1 Saldo del Balance

TOTAL

S/ 19 675.00

S/ 19 675.00

CREDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

- 2. 3 BIENES Y SERVICIOS
- 2. 3. 1 COMPRA DE BIENES
- 2. 3. 1 5 MATERIALES Y ÚTILES
- 2. 3. 1 5. 4 ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA
- 2. 3. 1 5. 4 1 Electricidad, Iluminación y Electrónica
- 2. 3. 1 6 REPUESTOS Y ACCESORIOS
- 2. 3. 1 6. 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS
- 2. 3. 1 6. 1 4 De Seguridad
- 2. 3. 1 11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
- 2. 3. 1 11. 1 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
- 2. 3. 1 11. 1 1 Para Edificios y Estructuras
- 2. 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
- 2. 6. 3 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS
- 2. 6. 3 2 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS
- 2. 6. 3 2. 9 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS
- 2. 6. 3 2. 9 99 Maquinarias, Equipos Y Mobiliario De Otras Instalaciones.
- TOTAL**

S/ 3 506.00

S/ 1 880.00

S/ 2 679.00

S/ 11 610.00

S/ 19 675.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Alexander W. Huamán Cortegana
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal.
2. Comité de Administración del CTBI.
3. Tesorería.
4. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
5. Unidad de Contabilidad.
6. Unidad de Planificación y Presupuesto.